

de dichas rentas no aun de otra
por unanimidad en todas sus par-
tes mediante el pago mensual
de una peseta.

El Ayuntamiento acordó desesti-
mar por segunda vez la petición
del Sr. Alcalde Don José Garralt y
Farrés, de ausentarse de la parla-
ción por espacio de un mes, en vir-
tud de continuar enfermo.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión, firmán-
dose el acta, sin ninguna emienda.
Este acta adion vale - Ta' cabo =

Vicente Garralt José Tubau

Diego Vilá Jaime Aris

Baudilio Cuxart Jaime Cerqueda

Por el Sr. Concejal Don José Fernandez y por mí
D. Pedro ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~

Alcalde Pref.
D. Vicente Garralt
Concejales
D. Jaime Aris
D. Jaime Cerqueda
D. Baudilio Cuxart
D. José Fernandez
D. José Tubau
D. Diego Vilá

En el pueblo de Bonella de Ho-
rogat á doce de Julio de mil nove-
cientos siete: Reunidos en el salon
de sesiones los Señores Concejales que
al margen se exponen al objeto de
celebrar sesión ordinaria y con asis-
tencia del Sr. Alcalde accidental co-
mo Presidente, Don Vicente Garralt
y Aris, se dió principio al acta
leyéndose el acta anterior que fue



aprobada por unanimidad.

El Sr. Secretario dio cuenta de las siguientes facturas de gastos efectuados a cargo del ayuntamiento en las sesiones de Diputados a Cortes y Provinciales y son.

Don Antonio Cotada Carbonell del alquiler de mi casa para colegio 20 pt.

Don José Casas Vol Vol Vol Vol 20 Vol

Don Francisco Casañas para la comida para los interelectores \$ 39 pesetas

Don Pablo Maucija Gil para Vol Vol 4 Vol

Don Juan Bargallo para el consumo de bebidas para Vol Vol Vol 2'50 pt.

Don Vicente Olive Vol Vol Vol 3 Vol

Dona Dolores Mitjans Vol Vol Vol 4'65 id.

Don Diego Vila Vol Vol Vol 5'25 Vol

Don Pedro Balanch Vol Vol Vol 7 Vol.

Las expresadas facturas fueron aprobadas por unanimidad.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse perdonado junto con el Sr. Secretario en el domicilio del Sr. Fidal y Fornora, propietario de las casas crucetas que tiene el ayuntamiento arrendadas a dicho Señor, para efectuar el pago de los alquileres que hasta la fecha han venido, lo que no pudo efectuarse en virtud de haber manifestado dicho Sr. Fidal que no podía aceptar el pago de los alquileres sin que previamente le hiciera el de la cantidad de 347'63 pesetas a que asciende la cuenta de

Derechos y adelantos que le ha presentado su procurador por razón del juicio de desahucio instado contra el Ayuntamiento.

En su virtud, por la propia Providencia, se manifiesta que a su juicio, el Sr. Jidal no tiene derecho a volver el pago del importe de las costas, causadas en el Juzgado Municipal, con motivo de la cuestión de competencia suscitada por declinatoria, en atención a haber sido el incidente desestimado por el Juzgado de primera instancia; pero que no deben ni pueden abonarse, a no ser incurriendo en responsabilidad, cuantos adoptasen el acuerdo, los gastos de la apelación por no haberse condenado al pago al Ayuntamiento, ni los derechos del Procurador porque tratándose de un verbal en que los interesados pueden comparecer por sí mismos, el importe de aquellos derechos no pueden computarse en las costas causadas.

Por otra parte añade como al desestimar la declinatoria, quedó esta elevada a la inhibitoria, y esta ha sido admitida por la vía gubernativa obrando en el Juzgado el oficio de inhibición propone al Ayuntamiento se sirva acordar: -
Si negare a la exigencia del Sr.



por Vidal, y no satisfacer las 342'67 pesetas que indebidamente reclama.

2º En previsión de que el Señor Vidal intentara instar de nuevo la prosecución del desahucio, instar la inhibitoria, requiriendola por todos sus trámites.

3º Sin perjuicio de lo antecedido y como medio ~~concluyente~~ conciliatorio para transigir la cuestión buca-mente, coniquear en pago, en poder del Juzgado Municipal, el importe de los alquileres vencidos, para que se ^{se} oprezca al Señor Vidal si se persona con objeto de instar el desahucio; quedando la cuestión terminada desde luego, y incurrido la inhibitoria, si aquel acepta el pago y firme el ~~pago~~ oportuno libramiento; para lo cual se facultó al Señor Sindico, y caso de que el Señor Vidal no acepte la cantidad consignada, que se des-posite la misma en debida forma, y se inste el curso de la inhibitoria por la via contenciosa gubernativa,

Y previa la oportuna discusión, se aprueba por unanimidad lo propuesto por la presidencia.

J. W.

habiéndose oído asunto de que tra-
tar se levantó la sesión



El Alcalde ante
Vicente Comill

Jaime Arim

Jaime Cerqueda

Baudilio Cuxart José Tubau

Por el Sr. Concejales D. José Fernández y por mi

el Secretario
L. Gelabert y Jut

- Alcalde Presidente
- D. Vicente Comill
- Concejales
- D. Jaime Cerqueda
- D. José Fernández
- D. Baudilio Cuxart
- D. Jaime Arim
- D.

En el pueblo de Cornellià de Ho-
regat a diez y nueve de Julio
de mil novecientos veinte: Reunidos al
salon capitular los Señores Concejales
que al margen se hallan inscri-
tos para celebrar sesión, Prendiendo
al Sr. Alcalde ante don Vicente
Comill y Paura, se declaró abier-
ta en virtud de ser la hora anun-
ciada.

El Sr. Secretario dió lectura del
auto anterior que fue aprobada
por unanimidad.